



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA IMAGEN LASER IMALASER S.A.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía IMAGEN LASER IMALASER S.A., Se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo octavo del cantón Guayaquil, el 20 de Junio del 2006 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de Agosto del 2006.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada IMAGEN LASER IMALASER S.A., otorgada el 28 de Diciembre del 2011, ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLG.12.0001634 del 5 de abril 2012.
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública de Disolución Anticipada antes mencionada la señora LORENA PRISCILA SANCHEZ RUGEL, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil casada, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil
- 4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLG.12.0001634 del 5 de abril 2012, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada IMAGEN LASER IMALASER S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 5 de abril 2012

Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

May. 9-10-11 (92737)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PLASTICOS RECICLADOS PLASTIFAM S.A.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía PLASTICOS RECICLADOS PLASTIFAM S.A., Se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo primero del cantón Guayaquil, el 24 de enero de 2007 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de febrero de 2007.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada PLASTICOS RECICLADOS PLASTIFAM S.A., otorgada el 23 de febrero del 2012, ante el Notario Suplente, encargado de la Notaría Vigésima noveno del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLG.12.0002070 del 27 de abril 2012.
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública de Disolución Anticipada antes mencionada el Señor, WILFRIDO MIGUEL ORTIZ SALTOS en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil soltero, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.-** La superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLG.12.0002070 el 27 de abril 2012, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada PLASTICOS RECICLADOS PLASTIFAM S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 27 de abril 2012

Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

May. 9-10-11 (92745)

DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS



NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

30 MAYO 2012

(92922)

CAU



0000014

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE DETALMIX CIA. LTDA.

Se comunica al público que DETALMIX CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de marzo de 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.001967 de 18 de abril de 2012.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma los artículos once, numeral tres; trece, numeral ocho y catorce punto dos referente a los montos en los cuales los administradores, previa autorización de la junta general de la compañía, pueden celebrar actos y contratos representándola conjunta o separadamente.

Quito, 18 de abril de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(92898)

REPÚBLICA DEL ECUADOR EXTRACTO DE PUBLICACIÓN

Juicio de Trabajo Oral No. 894-2011
Actor.- Fredy Oswaldo Tamayo Altamirano
Demandado.- Víctor Alejandro Ulloa Aroca
Cuantía.- 1.000 USD
Trámite.- Oral
CITACIÓN: Víctor Alejandro Ulloa Aroca

PROVIDENCIA.- JUZGADO QUINTO DE TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, 03 de abril del 2012, las 12h14.- VISTOS: En atención al juramento rendido por el actor, y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. CITESE, al demandado Víctor Alejandro Ulloa Aroca, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad, advirtiéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial.- Cítese y Notifíquese.- F. Dra. España Gonzaga Riofrío, Jueza. F. Ab. Marlene Barba, Secretaria Encargada.- Lo que notifico para fines de ley.-

Ab. Marlene Barba García
Secretaria E.

Ab. 16-27; May. 11 (91382)

EL TELE6RAFO 11/05/12